



## RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2023\_04.2\_CAPSA\_05 (MEJORA EFICIENCIA PROCESOS GRANDA)

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2023, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre<sup>1</sup>, y correspondientes a la convocatoria 2023 (resolución de 3 de abril de 2023, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A.), se concedió al proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA E INCREMENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA PLANTA DE GRANDA"<sup>2</sup>, presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., (CAPSA), NIF A03161270, con un presupuesto total de 8.003.383,48 €, una subvención total de 4.511.117,69 €.

Advertido un error imputable a la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone una corrección de errores de la citada Resolución en lo relativo al proyecto de inversión 2023\_04.2\_CAPSA\_05 (MEJORA EFICIENCIA PROCESOS GRANDA).

En relación con la concesión para dicho proyecto se expone lo siguiente:

1. En la resolución de concesión de 15 de diciembre de 2023 se indican los siguientes importes para el siguiente concepto de gasto:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	MONTAJE ELÉCTRICO	366.403,80 €	364.228,01 €	<b>218.536,80 €</b>

2. Posteriormente, se constata que el importe presupuestado reflejado no corresponde al de la oferta más económica y seleccionada por el solicitante para dicho concepto de gasto, de acuerdo con los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, advertido dicho error material, el importe presupuestado reflejado

<sup>1</sup> Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

<sup>2</sup> 2023\_04.2\_CAPSA\_05 (MEJORA EFICIENCIA PROCESOS GRANDA) según denominación en la Resolución de Concesión.



para dicho concepto de gasto, así como el importe subvencionable y la subvención correspondiente, deben quedar corregidos de la siguiente manera:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	MONTAJE ELÉCTRICO	322.500,00 €	320.405,18 €	<b>192.243,10 €</b>

3. Dicha rectificación supone una modificación en los importes totales del proyecto, que donde indicaban:

	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	8.003.383,48 €	7.518.529,48 €	<b>4.511.117,69 €</b>

Deben quedar corregidos de la siguiente manera:

	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	7.959.479,68 €	7.474.706,65 €	<b>4.484.823,99 €</b>

4. Asimismo, deben corregirse los importes totales correspondientes al beneficiario Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., que pasan de indicar lo siguiente:

	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%		
			AGE (partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2024)	FEADER (partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2024)	TOTAL
TOTAL CAPSA, S.A.	13.196.456,70 €	12.343.590,85 €	3.480.892,62 €	3.925.261,89 €	<b>7.406.154,51 €</b>

A los siguientes importes:

	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%		
			AGE (partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2024)	FEADER (partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2024)	TOTAL
TOTAL CAPSA, S.A.	13.152.552,90	12.299.768,02	3.468.534,58	3.911.326,23	<b>7.379.860,81</b>



5. Por último, se reducen los importes totales para la convocatoria, que pasan de los siguientes:

INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%		
		AGE	FEADER	TOTAL
		(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2024)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2024)	
54.123.249,45 €	47.968.262,24 €	13.303.632,64€	15.001.968,75 €	28.305.601,39 €

A los que se detallan a continuación:

INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%		
		AGE	FEADER	TOTAL
		(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2024)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2024)	
54.079.345,65	47.924.439,42	13.291.274,60	14.988.033,09	28.279.307,69

Y, por tanto, el apartado Quinto de la Resolución de concesión de 15 de diciembre de 2023, queda como sigue:

“Quinto.- Conceder, con cargo al ejercicio financiero 2024 dentro de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, subvención a treinta y cinco solicitudes, respecto a las treinta y nueve presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en el anexo I de la presente propuesta de resolución definitiva, correspondientes a las entidades AGROPAL S.COOP, ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP (ALIMER), AN S.COOP., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (CAPSA), COTÉCNICA, S.C.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCOOP S.COOP.AND., NATURLEITE S.L., OVIARAGÓN S.C.L., UNICA GROUP S.C.A. y UNIO NUTS, S.C.C.L, cuya evaluación aparece recogida en el anexo III, por un importe total de 28.279.307,69 euros. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 53% del total del importe subvencionado, es decir, 14.988.033,09 €. La contribución financiera nacional corresponderá al 47% restante, es decir, 13.291.274,60 €.”

---



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD  
ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

En base a lo anteriormente expuesto, se incluye en el anexo I la evaluación corregida del proyecto de inversión 2023\_04.2\_CAPSA\_05 (MEJORA EFICIENCIA PROCESOS GRANDA) y en el anexo II, lista de solicitudes para las que se propone la ayuda y su cuantía, para conocimiento y efectos oportunos.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE000193a6b2c5113e9c6905c91703158876  
Validación en [www.sede.trega.gob.es](http://www.sede.trega.gob.es)  
Firmado por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fecha: 21/12/2023 21:46:56



## Anexo I

### 2023\_04.2\_CAPSA\_05 (MEJORA EFICIENCIA PROCESOS GRANDA)

#### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

#### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA E INCREMENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA PLANTA DE GRANDA” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 3 de abril de 2023, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

#### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 5 de mayo de 2023, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fecha (registro) 1 de septiembre y 13 de octubre de 2023.

#### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (14 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)



1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
3.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.</b>	
1 (1)	
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)



<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **4.484.823,99 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVO CIERRE BOTELLA	NUEVO CIERRE BOTELLA	486.175,00 €	486.175,00 €	<b>291.705,00 €</b>
NUEVA CALDERA DE VAPOR + QUEMADOR MIXTO	CALDERA	779.619,00 €	778.181,08 €	<b>466.908,65 €</b>
NUEVA CALDERA DE VAPOR + QUEMADOR MIXTO	QUEMADOR MIXTO	149.490,00 €	149.214,28 €	<b>89.528,57 €</b>
NUEVA CALDERA DE VAPOR + QUEMADOR MIXTO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	10.375,62 €	10.356,48 €	<b>6.213,89 €</b>
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE SUELO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE SUELO	627.563,00 €	626.405,53 €	<b>375.843,32 €</b>
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA	LÍNEA TRATAMIENTO TÉRMICO UHT- LECHE BOTELLA	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	<b>1.200.000,00 €</b>



NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA	OBRA CIVIL	148.443,90 €	148.443,90 €	<b>89.066,34 €</b>
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA	MONTAJE MECÁNICO	529.125,69 €	374.729,91 €	<b>224.837,94 €</b>
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA	MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	196.059,64 €	175.737,98 €	<b>105.442,79 €</b>
NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ESTERILIZADOR DIRECTO	EQUIPOS	509.600,00 €	507.368,43 €	<b>304.421,06 €</b>
NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ESTERILIZADOR DIRECTO	MONTAJE MECÁNICO	130.283,23 €	129.712,71 €	<b>77.827,63 €</b>
NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ESTERILIZADOR DIRECTO	MONTAJE ELÉCTRICO	19.500,43 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	PLANTA NF	228.500,00 €	228.078,56 €	<b>136.847,14 €</b>
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	TANQUES	156.575,00 €	156.286,21 €	<b>93.771,73 €</b>
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	PROGRAMACIÓN TETRA	33.500,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	MONTAJE MECÁNICO	954.175,00 €	952.415,13 €	<b>571.449,08 €</b>
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	MONTAJE ELÉCTRICO	322.500,00 €	320.405,18 €	<b>192.243,10 €</b>
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	OBRA CIVIL	108.690,10 €	108.489,63 €	<b>65.093,78 €</b>
ROBOT ILUMINÓMETRO	ROBOT ILUMINÓMETRO	124.600,00 €	124.370,19 €	<b>74.622,11 €</b>
EQUIPO LABORATORIO	CRIÓSCOPO	4.342,00 €	4.333,99 €	<b>2.600,39 €</b>



INVERSIONES INTANGIBLES				
NUEVO ESQUEMA DE PALETIZADO	NUEVO ESQUEMA DE PALETIZADO	10.195,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE SUELO	LICENCIA	12.295,57 €	12.272,89 €	7.363,73 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA	LICENCIA	8.402,56 €	8.402,56 €	5.041,54 €
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	LICENCIA	4.140,53 €	4.132,89 €	2.479,73 €
PORTAL DEL EMPLEADO	PORTAL DEL EMPLEADO	152.916,67 €	0,00 €	0,00 €
DIGITALIZACIÓN DE FICHAJES	DIGITALIZACIÓN DE FICHAJES	66.924,74 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES	NUEVA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES	67.450,00 €	65.675,60 €	39.405,36 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE SUELO	PROYECTO	20.000,00 €	19.963,11 €	11.977,87 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA	PROYECTO TÉCNICO	39.400,00 €	39.400,00 €	23.640,00 €
NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ESTERILIZADOR DIRECTO	PROYECTO TÉCNICO	14.400,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	PROYECTO TÉCNICO	39.600,00 €	39.526,96 €	23.716,17 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	1.800,00 €	1.796,68 €	1.078,01 €
INFORME PROCEDIMIENTOS ACORDADOS	INFORME PROCEDIMIENTOS ACORDADOS	2.500,00 €	2.495,39 €	1.497,23 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	337,00 €	336,38 €	201,83 €



<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>7.959.479,68 €</b>	<b>7.474.706,65 €</b>	<b>4.484.823,99 €</b>
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto “MONTAJE MECÁNICO”, dentro de la actuación “NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA”, de un valor presupuestado de 529.125,69 € a un importe subvencionable de 374.729,91 €, ya que no se consideran subvencionables las partidas de gasto relacionadas con la conexión temporal y posterior desconexión del tanque B 20.1, con un importe total de 154.395,78 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 y en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN”, dentro de la actuación “NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO TÉRMICO UHT PARA PRODUCCIÓN LECHE EN BOTELLA”, de un valor presupuestado de 196.059,64 € a un importe subvencionable de 175.737,98 €, ya que no se considera subvencionable la partida de gasto relacionada con la asistencia en producción, con un importe de 20.321,66 €, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “MONTAJE ELÉCTRICO”, dentro de la actuación “NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ESTERILIZADOR DIRECTO”, con un valor presupuestado de 19.500,43 €, ya que, con la documentación aportada, no es posible determinar la comparabilidad de las ofertas, por lo que no se puede garantizar el cumplimiento de los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “PROGRAMACIÓN TETRA”, dentro de la actuación “NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS”, con un valor presupuestado de 33.500,00 €, ya que, con la documentación aportada, no es posible determinar la comparabilidad de las ofertas, por lo que no se puede garantizar el cumplimiento de los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “MONTAJE ELÉCTRICO”, dentro de la actuación “NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS”, de un valor presupuestado de 322.500,00 € a un importe subvencionable de 320.405,18 €<sup>3</sup>, ya que no se considera subvencionable la partida de gasto de formación, con un importe de 1.500,00 €, de acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

<sup>3</sup> En este importe ya está aplicada también la reducción indicada en epígrafes posteriores, debida a los productos no incluidos en el Anexo I del TFUE.



- Se excluye el concepto de gasto “NUEVO ESQUEMA DE PALETIZADO”, dentro de la actuación “NUEVO ESQUEMA DE PALETIZADO”, con un valor presupuestado de 10.195,00 €, por no cumplir con lo establecido en el artículo 7.1 y el apartado 4 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “PORTAL DEL EMPLEADO”, dentro de la actuación “PORTAL DEL EMPLEADO”, con un valor presupuestado de 152.916,67 €, por no cumplir con lo establecido en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre. Esto es, no contribuir a las finalidades y objetivos del proyecto de inversión.
- Se excluye el concepto de gasto “DIGITALIZACION DE FICHAJES”, dentro de la actuación “DIGITALIZACION DE FICHAJES”, con un valor presupuestado de 66.924,74 €, por no cumplir con lo establecido en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre. Esto es, no contribuir a las finalidades y objetivos del proyecto de inversión. Asimismo, la justificación aportada para la selección de una oferta que no es la más económica no se considera suficiente. Por tanto, tampoco se cumplirían los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “NUEVA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES”, dentro de la actuación “NUEVA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES”, de un valor presupuestado de 67.450,00 € a un importe subvencionable de 65.675,60 €<sup>1</sup>, ya que no se considera subvencionable la partida de gasto de soporte tras la implantación, con un importe de 1.650,00 €, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “PROYECTO TÉCNICO”, dentro de la actuación “NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ESTERILIZADOR DIRECTO”, con un valor presupuestado de 14.400,00 €, debido a que no se encuentra correctamente definido ni vinculado con la actuación, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c).
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones “NUEVA CALDERA DE VAPOR + QUEMADOR MIXTO”, “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE SUELO”, “NUEVA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS”, “ROBOT ILUMINÓMETRO”, “NUEVA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES”, “EQUIPOS LABORATORIO”, “CARTEL INFORMATIVO”, “ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA” e “INFORME PROCEDIMIENTOS ACORDADOS”, dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha



aplicado un porcentaje del 99,82 %<sup>4</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE.

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a la actuación “NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ESTERLIZADOR DIRECTO”, dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dicha actuación se ha aplicado un porcentaje del 99,56 %<sup>5</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE.

---

<sup>4</sup> 0,998155610352639

<sup>5</sup> 0,995620930571426



**Anexo II**  
**LISTA DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2023 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60% <sup>6</sup>		
				AGE <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2024)</small>	FEADER <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2024)</small>	TOTAL
AGROPAL	2023_04.2_AGROPAL_01 (AMPLIACIÓN RED ALMACENAMIENTO)	5.336.705,47 €	5.327.296,11 €	1.502.297,50 €	1.694.080,17 €	3.196.377,67 €
	2023_04.2_AGROPAL_02 (PLANTA FORRAJES ASTUDILLO)	4.780.960,51 €	4.156.010,66 €	1.171.995,01 €	1.321.611,39 €	2.493.606,40 €
	<b>TOTAL AGROPAL</b>	<b>10.117.665,98 €</b>	<b>9.483.306,77 €</b>	<b>2.674.292,51 €</b>	<b>3.015.691,56 €</b>	<b>5.689.984,07 €</b>
ALIMER	2023_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN Y MEJORA FÁBRICA PIENSOS)	1.005.395,71 €	994.670,71 €	280.497,14 €	316.305,29 €	596.802,43 €
	<b>TOTAL ALIMER</b>	<b>1.005.395,71 €</b>	<b>994.670,71 €</b>	<b>280.497,14 €</b>	<b>316.305,29 €</b>	<b>596.802,43 €</b>
AN S.COOP.	2023_04.2_AN_01 (COMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES)	1.461.598,35 €	1.186.680,13 €	334.643,80 €	377.364,28 €	712.008,08 €
	2023_04.2_AN_02 (MEJORA INSTALACIONES PINA DE EBRO)	867.096,69 €	601.536,51 €	169.633,30 €	191.288,61 €	360.921,91 €
	2023_04.2_AN_03 (NUEVO CENTRO CEREALES CAPARROSO)	1.338.152,30 €	1.074.634,48 €	303.046,92 €	341.733,77 €	644.780,69 €
	2023_04.2_AN_04 (MEJORAS ALMACENAMIENTO ZUERA)	795.601,38 €	793.186,98 €	223.678,73 €	252.233,46 €	475.912,19 €

CSV: FE000193a6b2c5113e9c6905c91703158876

Validación en [www.sede.gob.es](http://www.sede.gob.es)

Firmado por: MARGARITA DE HERNANDEZ MELOZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se aplicaría una intensidad de ayuda del 60%, exceptuando a los proyectos 2023\_04.2\_NATURLEITE\_01 (EFICIENCIA PRODUCTIVA Y GARANTÍA CALIDAD), 2023\_04.2\_NATURLEITE\_02 (FÁBRICA DE PIENSOS), a los que se aplicaría una intensidad de ayuda del 40%.



Emitido por: AC Administración Pública

Emitido por: AC Administración Pública	2023_04.2_AN_05 (MEJORAS COMERCIALIZACIÓN VILLAMARTÍN)	181.454,40 €	180.504,40 €	50.902,24 €	57.400,40 €	<b>108.302,64 €</b>
	2023_04.2_AN_06 (MEJORAS ALMACENAMIENTO STA MARÍA DEL CAMPO)	276.968,55 €	255.303,55 €	71.995,60 €	81.186,53 €	<b>153.182,13 €</b>
	2023_04.2_AN_07 (AMPLIACIÓN INSTALACIONES TUDELA)	1.641.693,81 €	1.155.574,77 €	325.872,08 €	367.472,78 €	<b>693.344,86 €</b>
	2023_04.2_AN_08 (CENTRO GORDALIZA DEL PINO)	6.016.722,29 €	5.782.976,75 €	1.630.799,44 €	1.838.986,61 €	<b>3.469.786,05 €</b>
	<b>TOTAL AN S.COOP</b>	<b>12.579.287,77 €</b>	<b>11.030.397,57 €</b>	<b>3.110.572,11 €</b>	<b>3.507.666,44 €</b>	<b>6.618.238,55 €</b>
CAPSA, S.A.	2023_04.2_CAPSA_01 (CRECIMIENTO Y MEJORA ZARZALEJO)	696.142,74 €	674.124,20 €	190.103,02 €	214.371,50 €	<b>404.474,52 €</b>
	2023_04.2_CAPSA_02 (OPTIMIZACIÓN INDUSTRIAL VILLAGARCÍA)	613.350,32 €	608.119,65 €	171.489,74 €	193.382,05 €	<b>364.871,79 €</b>
	2023_04.2_CAPSA_03 (OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA LUGO)	1.279.306,17 €	995.393,17 €	280.700,87 €	316.535,03 €	<b>597.235,90 €</b>
	2023_04.2_CAPSA_04 (NUEVA LÍNEA UHT NATA GRANDA)	2.604.273,99 €	2.547.424,35 €	718.373,67 €	810.080,94 €	<b>1.528.454,61 €</b>
	2023_04.2_CAPSA_05 (MEJORA EFICIENCIA PROCESOS GRANDA)	7.959.479,68 €	7.474.706,65 €	2.107.867,28	2.376.956,71	<b>4.484.823,99 €</b>
	<b>TOTAL CAPSA, S.A.</b>	<b>13.152.552,90</b>	<b>12.299.768,02</b>	<b>3.468.534,58</b>	<b>3.911.326,23</b>	<b>7.379.860,81 €</b>
COTÉCNICA, S.C.C.L.	2023_04.2_COTECNICA_01 (MEJORA PACKAGING Y TRAZABILIDAD BELLPUIG)	3.980.069,53 €	3.957.030,64 €	1.115.882,64 €	1.258.335,74 €	<b>2.374.218,38 €</b>
	<b>TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L</b>	<b>3.980.069,53 €</b>	<b>3.957.030,64 €</b>	<b>1.115.882,64 €</b>	<b>1.258.335,74 €</b>	<b>2.374.218,38 €</b>
COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS	2023_04.2_COVAP_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO ALIMENTACIÓN ANIMAL)	497.775,87 €	497.775,87 €	140.372,79 €	158.292,73 €	<b>298.665,52 €</b>
	2023_04.2_COVAP_02 (MEJORAS Y CRECIMIENTO LÁCTEOS)	3.573.601,63 €	2.033.137,63	573.344,81 €	646.537,77 €	<b>1.219.882,58 €</b>



EDROCHES (COVAP)	2023_04.2_COVAP_03 (MEJORAS Y CRECIMIENTO GRUPO CÁRNICO)	617.810,47 €	468.444,77 €	132.101,42 €	148.965,44 €	<b>281.066,86 €</b>
	<b>TOTAL COVAP</b>	<b>4.689.187,97 €</b>	<b>2.999.358,27 €</b>	<b>845.819,02 €</b>	<b>953.795,94 €</b>	<b>1.799.614,96 €</b>
D COOP S.C.A.	2023_04.2_DCOOP_01 (MEJORAS ACEITUNA DE MESA MONTURQUE)	228.923,50 €	228.923,50 €	64.556,43 €	72.797,67 €	<b>137.354,10 €</b>
	2023_04.2_DCOOP_02 (LÍNEA PISTACHOS ALCÁZAR DE SAN JUAN)	1.023.030,00 €	975.530,00 €	275.099,46 €	310.218,54 €	<b>585.318,00 €</b>
	2023_04.2_DCOOP_03 (INDUSTRIA PISTACHOS LEDAÑA)	1.785.730,92 €	1.715.270,92 €	483.706,40 €	545.456,15 €	<b>1.029.162,55 €</b>
	<b>TOTAL DCOOP, S.C.A.</b>	<b>3.037.684,42 €</b>	<b>2.919.724,42 €</b>	<b>823.362,29 €</b>	<b>928.472,36 €</b>	<b>1.751.834,65 €</b>
NATURLEITE S.L.	2023_04.2_NATURLEITE_01 (EFICIENCIA PRODUCTIVA Y GARANTÍA CALIDAD)	645.522,76 €	587.512,46 €	110.452,34 €	124.552,64 €	<b>235.004,98 €</b>
	2023_04.2_NATURLEITE_02 (FÁBRICA DE PIENSOS)	2.777.496,41 €	1.789.267,36 €	336.382,26 €	379.324,68 €	<b>715.706,94 €</b>
	<b>TOTAL NATURLEITE S.L.</b>	<b>3.423.019,17 €</b>	<b>2.376.779,82 €</b>	<b>446.834,60 €</b>	<b>503.877,32 €</b>	<b>950.711,92 €</b>
OVIARAGÓN S.C.L.	2023_04.2_OVIARAGON_01 (MEJORAS QUESO MERCAZARAGOZA)	139.819,00 €	139.780,00 €	39.417,96 €	44.450,04 €	<b>83.868,00 €</b>
	2023_04.2_OVIARAGON_02 (MAQUINARIA QUESERÍA PERALES DEL ALFAMBRA)	81.750,00 €	81.750,00 €	23.053,50 €	25.996,50 €	<b>49.050,00 €</b>
	<b>TOTAL OVIARAGÓN S.C.L.</b>	<b>221.569,00 €</b>	<b>221.530,00 €</b>	<b>62.471,46 €</b>	<b>70.446,54 €</b>	<b>132.918,00 €</b>
UNICA GROUP	2023_04.2_UNICA_01 (TRAZABILIDAD EL GRUPO)	94.741,60 €	94.741,60 €	26.717,13 €	30.127,83 €	<b>56.844,96 €</b>
	2023_04.2_UNICA_02 (TRAZABILIDAD COPI SI)	68.098,60 €	68.098,60 €	19.203,81 €	21.655,35 €	<b>40.859,16 €</b>
	2023_04.2_UNICA_03 (SISTEMA DE CALIDAD UNICA)	165.305,00 €	165.305,00 €	46.616,01 €	52.566,99 €	<b>99.183,00 €</b>



Emitido por: AC Administración Pública	2023_04.2_UNICA_04 (DIGITALIZACIÓN PROCESOS COMERCIALES)	281.535,00 €	175.035,00 €	49.359,87 €	55.661,13 €	<b>105.021,00 €</b>
	2023_04.2_UNICA_06 (EXTRANET CLIENTES)	142.885,00 €	43.835,00 €	12.361,47 €	13.939,53 €	<b>26.301,00 €</b>
	2023_04.2_UNICA_08 (MODELOS PREDICTIVOS TOMATE)	99.735,00 €	99.735,00 €	28.125,27 €	31.715,73 €	<b>59.841,00 €</b>
	2023_04.2_UNICA_09 (LÍNEA DE CORTE FRUTAS Y HORTALIZAS)	764.775,00 €	754.925,00 €	212.888,85 €	240.066,15 €	<b>452.955,00 €</b>
	<b>TOTAL UNICA GROUP</b>	<b>1.617.075,20 €</b>	<b>1.401.675,20 €</b>	<b>395.272,41 €</b>	<b>445.732,71 €</b>	<b>841.005,12 €</b>
UNIO NUTS, S.C.C.L	2023_04.2_UNIO_01 (MEJORA CENTRO MIAJADAS)	255.838,00 €	240.198,00 €	67.735,84 €	76.382,96 €	<b>144.118,80 €</b>
	<b>TOTAL UNIO NUTS, S.C.C.L.</b>	<b>255.838,00 €</b>	<b>240.198,00 €</b>	<b>67.735,84 €</b>	<b>76.382,96 €</b>	<b>144.118,80 €</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>54.079.345,65 €</b>	<b>47.924.439,42 €</b>	<b>13.291.274,60 €</b>	<b>14.988.033,09 €</b>	<b>28.279.307,69 €</b>